

Quinto.—Declarar extinguida la responsabilidad de los inculpados señores Miguel Martínez Sesé y Juan Domínguez Escudero por fallecimiento de los mismos.

Sexto.—Decretar el comiso de los vehículos aprehendidos, en aplicación del artículo 25 de la Ley de 11 de septiembre de 1953, como sanción accesoria.

Séptimo.—Absolver de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción al resto de los encartados en los expedientes, a la vista de su actuación en los hechos probados ante el Tribunal.

Octavo.—Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

c) Notifíquese el presente fallo a todos los inculpados, con la advertencia legal de que el importe de las multas impuestas ha de ser ingresado precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se reciba el presente acuerdo, y contra dicho fallo pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central (Contrabando) en el plazo de quince días, a partir del recibo de esta notificación, significándoles que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

De todo lo cual se levanta la presente acta, que firman de conformidad los señores del Tribunal, con el Secretario, que da fe.

Requerimiento.—Se les requiere para que, bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley de Contrabando, manifiesten si tienen o no bienes con que hacer efectiva la multa impuesta. Si los poseen, deberán hacer constar a continuación de esta cédula los que fueren y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, ejecutándose dichos bienes si en el plazo de quince días hábiles no ingresan en el Tesoro la multa que les ha sido impuesta. Si no los poseen o, poseyéndolos, no cumplimentan lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a tenor de lo establecido en el artículo 24 de la Ley.

Madrid, 5 de abril de 1968.—El Secretario.—2.308-E.

*RESOLUCIONES del Tribunal de Contrabando de Valladolid por las que se hacen públicos los acuerdos que se citan.*

El Tribunal Provincial de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 29 de marzo último, al conocer del expediente número 2/1968, instruido el 15 de enero de 1968 contra Helmut Redick, con domicilio en Wessel (Alemania), Lomsgestr, 7, por aprehensión del vehículo de procedencia extranjera, de su propiedad, «Citroën-Tiburón DS-19», matrícula MT-2144, en el pueblo de Alaejos, de esta provincia; se acordó por unanimidad declarar el hecho constitutivo de una infracción de contrabando de menor cuantía a la Renta de Aduanas, comprendida en los casos primero y tercero del artículo 13 del texto de la jurisdicción de 16 de julio de 1964, siendo responsable de ella en concepto de autor Helmut Redick, a quien se impone multa de 135.000 pesetas, más el comiso del vehículo de referencia y reconocimiento a los aprehensores del premio reglamentario.

Se hace saber igualmente a Helmut Redick que el importe de dicha sanción deberá ser ingresado, en metálico, en esta Delegación dentro de los quince días siguientes al de publicación de este anuncio, exigiéndose en caso contrario la sanción subsidiaria de prisión que corresponda, y que contra este fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, dentro del indicado plazo.

Valladolid, 1 de abril de 1968.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—2.280-E.

\*

El Tribunal Provincial de Contrabando, en Comisión Permanente y en su sesión del día 29 de marzo último, al conocer del expediente número 13/1968, instruido en 27 de febrero de 1968 contra John Shereschewsky, y cuyo último domicilio conocido es en Los Geranios de Fuengirola (Málaga) y se desconoce el actual, por aprehensión del vehículo indocumentado de su propiedad y de procedencia extranjera, «Volkswagen», matrícula FT-51-76, ha dictado la siguientes resolución:

Declarar el hecho objeto del expediente como constitutivo de una infracción de contrabando de menor cuantía a la Renta de Aduanas, comprendida en los casos primero y tercero del artículo 13 del texto de la Jurisdicción de 16 de julio de 1964, siendo responsable de ello, en concepto de autor, John Shereschewsky, a quien se impone una multa de 128.000 pesetas más el comiso del vehículo de referencia y reconocimiento a los aprehensores del premio reglamentario.

Se hace saber igualmente al sancionado que el importe de dicha multa deberá ser ingresado, en metálico, en esta Delegación de Hacienda, dentro de los quince días siguientes al de la

publicación de este anuncio, exigiéndose, caso contrario, la sanción subsidiaria de prisión que corresponda, y que contra dicho fallo puede interponer en dicho plazo recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando.

Valladolid, 1 de abril de 1968.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—2.281-E.

El Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en Comisión Permanente, y en su sesión del día 29 de marzo último, al conocer de los expedientes que a continuación se relacionan, instruidos por aprehensión de vehículos de procedencia extranjera, carentes de documentación, desconociéndose el nombre de su dueño o usuario:

Expediente número 53/1967. Vehículo «Opel-Olimpia», matrícula FH-E-614.

Expediente número 1/1968. Vehículo «Citroën-Tiburón», matrícula 2199-G-X-75.

Expediente número 4/1968. Vehículo Citroën-Tiburón, sin placas de matrícula, número motor 19205439 y chasis 890-2189.

Expediente número 5/1968. Vehículo «Simca-Aronde», sin placas de matrícula, número de bastidor 90A-432174.

Expediente número 9/1968. Vehículo «Peugeot-403», matrícula 2599-BQ-13.

Expediente número 10/1968. Vehículo furgoneta «Volkswagen», sin placas de matrícula, número de motor I-0793922.

Expediente número 11/1968.—Vehículo «DAF», matrícula GL-AK-457, y

Expediente número 12/1968 Vehículo «Dauphine», matrícula 8096-B-93.

Ha dictado en todos ellos la siguiente resolución: Declarar los hechos objeto de los expedientes como constitutivos de una infracción de contrabando de menor cuantía a la Renta de Aduanas, comprendida en el caso primero y segundo del artículo 13 del texto de la Ley de Contrabando, de 16 de julio de 1964, sin reo conocido; declarar asimismo el comiso de los vehículos afectos a los expedientes para su venta reglamentaria en pública subasta y reconocer a los aprehensores el premio que prescribe la Ley de Contrabando.

Valladolid, 1 de abril de 1968.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.—2.279-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras del «Proyecto modificado por obra y precios del de mejora de los regadíos del río Dilar (acequias de Ogijares, Gojar y Alhendin), Granada».*

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto:

Adjudicar definitivamente la subasta de las obras de «Proyecto modificado por obra y precios del de mejora de los regadíos del río Dilar (acequias de Ogijares, Gojar y Alhendin), Granada», a «Construcciones Senén Eulogio Rosón, S. A.», en la cantidad de 20.362.570 pesetas, que representa el coeficiente 0,6679789681 respecto al presupuesto de contrata de 30.483.849 pesetas, y en las demás condiciones que rigen para este contrato.

Lo que de orden del excelentísimo señor Ministro comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1968.—El Director general, por delegación Rafael López Arahuetes.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos que se citan, afectados por la obra «Plan Jaén, camino CR-1-B de la Zona Baja de Vegas, término municipal de Espeluy (Jaén)».*

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 257J que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas;